



EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE JEREZ DE LA FRONTERA CONSTITUIDO EN JUNTA GENERAL ORDINARIA, DE LA EMPRESA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE JEREZ S.A. (COMUJESA) PARA LA TOMA DE DECISIONES COMO SOCIO UNICO, EL DIA 28 DE JUNIO DE 2018.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, el día 28 de junio de 2018, constituido en Junta General Ordinaria para la toma de decisiones como socio único, de la **EMPRESA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE JEREZ S.A. (COMUJESA)**, asistiendo de los 27 miembros de la Corporación: : **por el Grupo Municipal "PSOE"** : la Alcaldesa-Presidenta, DOÑA MARIA DEL CARMEN SANCHEZ DIAZ, la primera Teniente de Alcaldesa DOÑA LAURA ALVAREZ CABRERA, el Segundo Teniente de Alcaldesa, DON FRANCISCO CAMAS SANCHEZ, el Tercer Teniente de Alcaldesa DON SANTIAGO GALVAN GOMEZ, el Cuarto Teniente de Alcaldesa DON JOSE ANTONIO DIAZ HERNANDEZ y la Quinta Teniente de Alcaldesa DOÑA MARIA DEL CARMEN COLLADO JIMENEZ y DOÑA ISABEL ARMARIO CORREA por el **Grupo Municipal "PP"**: DON ANTONIO SALDAÑA MORENO, DON JAVIER DURA DE PINEDO, DOÑA ISABEL PAREDES SERRANO, DOÑA MARIA JOSE RUA PATON, DON JOSE GALVIN EUGENIO, DOÑA MARIA DEL CARMEN PINA LORENTE, DOÑA SUSANA SÁNCHEZ TORO y DON JAIME ESPINAR VILLAR; **por el Grupo Municipal " Ganemos Jerez "** DON SANTIAGO SANCHEZ MUÑOZ, DOÑA ANGELES GONZALEZ ESLAVA, DON MANUEL FERNANDEZ FERNANDEZ, DOÑA MARIA ISABEL RIPALDA ARDILA Y DOÑA ISABEL RODRÍGUEZ PUERTO **Por el Grupo Municipal: "Ciudadanos- Jerez de la Frontera (C's)"** DON CARLOS PEREZ GONZALEZ Y DON MARIO F. ROSADO ARMARIO y **por el Grupo Municipal "IULV-CA"**: DON RAUL RUIZ-BERDEJO GARCIA y DOÑA ANA FERNANDEZ DE COSA.

No están presentes en la sesión, por el **Grupo Municipal PP**, D^a M^a José García-Pelayo Jurado, D^a Lidia Menacho Romero y D^a M^a del Carmen Pina Lorente.

Actúa como Secretario, el Secretario General del Pleno DON JUAN CARLOS UTRERA CAMARGO y está presente el Interventor Municipal DON JUAN RAYA GOMEZ.

1.- EXAMEN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS CUENTAS ANUALES, INFORME DE GESTIÓN Y PROPUESTA DE APLICACIÓN DE RESULTADOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2.017.

El Pleno, constituido en Junta General Ordinaria de la Empresa "Corporación Municipal de Jerez S.A." (COMUJESA), por catorce votos A FAVOR de los grupos municipales PSOE (7), Ganemos Jerez (5), e Izquierda Unida (2) y diez votos EN CONTRA de los grupos municipales PP (8) y Ciudadanos Jerez (2) toma por mayoría las siguientes decisiones:

| | | | |
|-----------------|--|-------|------------|
| | Código Cifrado de Verificación: 0V12Q8S078R2YD4 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/ | | |
| Firma | Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno | FECHA | 24/08/2018 |
| | | | |
| 0V12Q8S078R2YD4 | | | |

PRIMERO.- Aprobar las Cuentas Anuales del Ejercicio 2017, y demás documentos que la acompañan, tal y como fueron formuladas por el Consejo de Administración en reunión celebrada el día 10 de mayo de 2018.

SEGUNDO.- Aprobar como aplicación de resultados del ejercicio 2017, el traspaso de la totalidad de las pérdidas del ejercicio por importe de 1.538.662,18 euros a resultados negativos de ejercicios anteriores.

2.-MEDIDAS PARA EL EQUILIBRO PATRIMONIAL Y REMOCIÓN DE CAUSA DE DISOLUCIÓN

En este punto, se conoce informe propuesta del Gerente de Comujesa, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

"COMUJESA la sociedad posee el 100 por 100 de las acciones de las participaciones de la entidad XEREZ 21 SPEED FESTIVAL, S.A.U. (en adelante X21SF), valoradas por su precio de adquisición en 2.217.342,10 euros, como así ha venido apareciendo.

Como consta en el informe de auditoría a las cuentas anuales de 2016, el valor de tales participaciones debería de ser nulo y, toda vez que para la adquisición de dicha participación se recibió una subvención de capital por importe de 1.031.619,47 euros, sería necesario registrar una corrección por deterioro de dichas acciones por importe de 1.185.722,63 euros.

En las cuentas generales de 2017 que se formulan por acuerdo del Consejo de Administración de 10 de mayo de 2018 se procede a la corrección valorativa de las acciones de la sociedad X21SF, dotando la correspondiente Provisión por Deterioro de Valor de Participaciones en Empresas Vinculadas por importe de 1.185.722,63, lo que supone que la sociedad muestre "un desequilibrio financiero a corto plazo de 722.909,90 euros y un patrimonio negativo de 673.177,06 euros y, por tanto, se encuentre en situación de causa de disolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 363.1.e) de la Ley de Sociedades de Capital" (párrafo extraído literalmente del borrador del informe de auditoría presentado en la reunión del Consejo de Administración de fecha 10 de mayo de 2018), según el cual



La sociedad de capital deberá disolverse por pérdidas que dejen reducido el patrimonio neto a una cantidad inferior a la mitad del capital social, a no ser que éste se aumente o se reduzca en la medida suficiente, y siempre que no sea procedente solicitar la declaración de concurso.

Para continuar en el artículo 364, disponiendo que

En los casos previstos en el artículo anterior, la disolución de la sociedad requerirá acuerdo de la junta general adoptado con la mayoría ordinaria establecida para las sociedades de responsabilidad limitada en el artículo 198, y con el quórum de constitución y las mayorías establecidas para las sociedades anónimas en los artículos 193 y 201.

Ante esta situación que se presenta, es necesario adoptar medidas tendentes al reequilibrio de las cuentas de la sociedad, respecto de lo cual se informa lo siguiente:

En las próximas semanas el Ayuntamiento va a recibir los nueve autobuses, adquiridos, con fondos europeos EDUSI, por un importe de 2.950.101.- euros, I.V.A. incluido, a EVOBUS IBERICA, S.A.U., de la marca Mercedes – Benz, modelo CITARO NGT,

| | | | |
|---|---|-------|------------|
|  | Código Cifrado de Verificación: 0V12Q8S078R2YD4 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/ | | |
| Firma | Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno | FECHA | 24/08/2018 |
|  0V12Q8S078R2YD4 | | | |

propulsados por Gas Natural Comprimido (GNC), que cuentan con los siguientes números de bastidores (pendientes de matriculación):

WEB62802413135741 WEB62802413135742 WEB62802413135743
WEB62802413135744 WEB62802413135745 WEB62802413135746
WEB62802413135747 WEB62802413135748 WEB62802413135749

Tal adquisición tiene por destino el servicio municipal de transporte urbano de viajeros cuya gestión está, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de mayo de 2014, encomendada a COMUJESA.

Por tanto, para poder dar cumplimiento a la finalidad de la subvención recibida el Ayuntamiento habrá de adoptar acuerdo de cesión de uso a esta empresa.

Y puesto que, según ha informado el fabricante, los vehículos irán llegando a Jerez en los próximos días, previsiblemente antes del 15 de julio dicha cesión podrá hacerse efectiva.



Dicha cesión, según consulta evacuada por el Ayuntamiento a la Subdirección General de Desarrollo Urbano - Dirección General de Fondos Europeos, del Ministerio de Hacienda y Función Pública, es posible por tratarse de una operación que no es generadora de ingresos netos para COMUJESA.

Además, según consulta a la Intervención del Ayuntamiento, se indica lo siguiente:

- La legislación de bienes de Andalucía permite la cesión gratuita de bienes a favor de empresas municipales del Ayuntamiento
- La consulta de 4-5-2018 sobre adecuación al EDUSI de la cesión de los bienes adquiridos por el Programa, establece la obligación de que estén en propiedad del Ayuntamiento durante 5 años, tras los cuales se pueden ceder indefinidamente.
- La Resolución del ICAC de 28-5-2013 sobre normas relativas al inmovilizado intangible, establece:
 - Que los derechos de uso recibidos gratuitamente de manera irrevocable e incondicional, se registran por valor razonable (valor de mercado) como inmovilizado intangible.
 - Procedería su contabilización como inmovilizado material (no derecho de uso, o sea no como intangible), cuando la cesión se extienda a la práctica totalidad de la vida económica del bien cedido.
- Según el criterio 18.1.3.c) del PGC, las subvenciones recibidas destinadas a adquirir activos del inmovilizado intangible o material, se contabilizan inicialmente como patrimonio neto y posteriormente se imputan como ingresos del ejercicio en proporción a la amortización de los mismos efectuada en cada período.
- Según el criterio 18.2, relativo a subvenciones otorgadas por socios o propietarios de la empresa, las subvenciones se registrarían directamente en los fondos propios, aunque en el caso de empresas públicas el criterio a aplicar sería el del apartado anterior.

De todo ello se deduce:

- Es posible la cesión de uso de los bienes durante 5 años y posterior cesión definitiva (de propiedad)
- Teniendo en cuenta que el servicio municipal de transporte urbano está atribuido por el Ayuntamiento a COMUJESA, se puede deducir que la cesión

| | | | |
|---|---|-------|------------|
|  | Código Cifrado de Verificación: 0V12Q8S078R2YD4 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/ | | |
| Firma | Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno | FECHA | 24/08/2018 |
|  0V12Q8S078R2YD4 | | | |

sería irrevocable e incondicional, primero de uso durante 5 años y los restantes como definitiva.

- En el primer período, los bienes se incorporarían al patrimonio como derechos de uso o sea inmovilizado intangible y posteriormente, tras los 5 años, como inmovilizado material.
- En todo caso, quedarían incorporados al patrimonio de COMUJESA, amortizándose como inmovilizado y traspasando el valor de la subvención que la cesión implica, a ingresos de cada ejercicio en la proporción en que se amorticen cada año.

Así pues, a efectos contables esta cesión supondrá a COMUJESA que, en ese momento, su patrimonio neto pasaría de ser negativo, por importe de 673.177,06 euros, a un patrimonio neto positivo de 2.276.923,94 euros, a reserva de lo que finalmente resulte del balance correspondiente al ejercicio 2018.



Visto lo cual COMUJESA dejará de estar en causa de disolución y, en consecuencia, en opinión de quien suscribe no es preciso que la Junta General de Accionistas adopte el acuerdo al que se hace referencia en el artículo 364 anteriormente citado".

A la vista del Informe Propuesta del Gerente, así como informe de la Intervención Municipal solicitado por la Alcaldía sobre cesión gratuita de autobuses a la sociedad y tras el debate, el Pleno, constituido en Junta General Ordinaria de la Empresa "Corporación Municipal de Jerez S.A." (COMUJESA), por catorce votos A FAVOR de los grupos municipales PSOE (7), Ganemos Jerez (5), e Izquierda Unida (2) y diez ABSTENCIONES de los grupos municipales PP (8) y Ciudadanos Jerez (2) acuerda por mayoría aprobar dicho informe-propuesta.

3.- APROBACIÓN DEL ACTA DE ESTA JUNTA GENERAL, POR CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES PREVISTAS POR LA LEY.

De conformidad con el art. 202 del T.R. de la Ley de Sociedades de Capital, y a los efectos mercantiles, se redacta y es leída el acta de esta sesión que el Pleno Municipal constituido en Junta General Ordinaria de la Empresa Corporación Municipal de Jerez S.A. (COMUJESA), toma la decisión de aprobarla por unanimidad .

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

| | | | |
|---|---|-------|------------|
|  | Código Cifrado de Verificación: 0V12Q8S078R2YD4 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/ | | |
| Firma | Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno | FECHA | 24/08/2018 |
|  0V12Q8S078R2YD4 | | | |